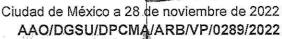


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO





ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DERRIBO DE 1 (UNO)**ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADORA DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaria de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 09 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2202091262954, donde solicita la valoración de de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 23 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el evantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 23 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 18 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma mbiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

ORDINACIÓN DE OPERACE

PARQUES Y JARDNES

Recepción: Harbel

Dic: 02 -12 - 22

Hord: 10130

P á g i n a 1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | - | | | DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--------------------------------------|---|------------------------------|-------------------------|--------|-----------------------|---------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------|--|-----------------|-----------------|--|
| | | OLICITA | _ | | | | FOLIO: | SUA | SUAC 2202091262954 | | | | UBICACIÓN | | | | | |
| š., | | FECHA: DIRECCIÓN | | | 23 de noviembre de 2022 | | | HORA: 14:30 | | | - | Via Pública DICTAMEN NO. 0431 | | | | | | |
| | | | | | Eliminado el domicilio | | | | | | | | | | | | | |
| | | | *************************************** | - | | 1 | | Ι | 7 | | T | 1 | Ι | · | 1 | | 6 | |
| | No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | OITIDIMOG | UBICACIÓN | ALTÚRA m | DAP em | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE CTROS ARBOLES ha | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | the same of the sa | OBSERVACIONES Y | RECOMENDACIONES | The second secon |
| | *** | JACARANDA/ Jecaranda mimosaerbiia | Eliminado el domicilio | Banqueta | 15 | 52 | 9.0 | Irrecupérable | Ruerto | | 51 a 199 | Minguno | Cableado | Darribo | The state of the s | Årbol muerto | en pie | |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN-EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

No. 20)

W - Chr





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | | FOLIO: | SUAC 2202091262954 | UBICACIÓN | | |
|--------------|-------------------------|--------|--------------------|-------------------|--|--|
| FECHA: | 23 de noviembre de 2022 | HORA: | 14:30 | Via Pública | | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | - | | DIGTAMEN NO. 0431 | | |

Archivo fotográfico Árbol 1 para derribo

SUAC 2202091262954

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



| ١. | Se dictamii | nó procedente | el | derribo | de | 1 | (uno) | árbol | de | la | especie: |
|----|------------------|--------------------|----------|-----------|--------|----------|------------|-----------|--------------|----------|-------------|
| | JACARANDA | /Jacaranda mim | osifoli | a; que s | e yer | gue | en | Elir | ninado el do | omicilio | |
| | de esta | Alcaldía Álvaro | Obregó | n, por lo | que l | as a | cciones | a ejecuta | ar que | dan | sujetas al |
| | cumplimiento | de lo establecido | en la | Ley Amb | pienta | l de | Protecci | ón a la | Tierra | a en | el Distrito |
| | Federal, así d | omo la Norma A | mbienta | al para e | Dist | rito · F | ederal N | ADF-00 | 1-RN | AT-2 | 015, para |
| | garantizar el | estricto cumplimi | ento d | e requisi | tos y | esp | ecificaci | ones téc | nicas | que | deberán |
| | aplicarse en la | realización de a | ctividad | les de po | da, d | errib | o, traspla | ante y re | stituci | ón d | e árboles, |
| | | cución de los trab | | | | | • | | | | ** |

- II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51,71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:
- PRIMERO. Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.
- SEGUNDO. Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).
- TERCERO. Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o frasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETDL/SVI /srp

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

SUAC 2202091262954